

Lanús, 28 de septiembre de 2021.

**DECRETO N° 2.687.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 9.953; el Decreto N° 0981, de fecha 20 de abril de 2021; el Expediente N° 91.371/2020; el Expediente de Tramitación Electrónica N° EYFCL 000048-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0981, de fecha 20 de abril de 2021, se autorizó el pago de los contratos de los Señores DURANDO, Federico Gastón, DNI N° 35.155.221, GODOY, Gabriel José, DNI N° 18.124.113 y LAVARI, Juan Cruz, DNI N° 38.683.025, para la ejecución de tareas inherentes a las acciones correspondientes al Convenio Específico ACUMAR-MUNICIPIO de Lanús “Programa de limpieza de pasillos en Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita”, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el período que comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2021;

Que, con fecha 27 de agosto del año 2021, se suscribió la Adenda N° 1 al Convenio Específico N° 3 del “ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO” (PMGIRSU), de fecha 28 de diciembre del año 2010, suscripto con la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, para el desarrollo del Proyecto de Limpieza de Pasillos en los Barrios Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita;

Que, mediante dicha Adenda se aumenta el ítem N° 1 “Unidad Ejecutora” y el ítem N° 2 “Cooperativa” por la suma de \$ 989.546 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS), por los meses de julio a diciembre del año 2021;

Que, lo expuesto, supone un aumento en los montos a abonar por cada uno contratistas mencionados precedentemente;

Que, en virtud de ello, corresponde rectificar los términos del Decreto N° 0981, de fecha 20 de abril de 2021, en su parte pertinente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 30.01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto N° 0981, de fecha 20 de abril de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 2º:** *"Autorízase a abonar a favor del Sr. DURANDO, Federico Gastón, DNI N° 35.155.221, la suma total de \$ 305.940 (PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA), pagadera en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 29.994 (PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), por los meses de abril, mayo y junio y seis (6) cuotas mensuales y consecutivas \$ 35.993 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES), por los meses de julio a diciembre del año 2021, de acuerdo con los términos de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato y de la Adenda suscripta".*

**Artículo 2º:** Rectifíquese el Artículo 4º del Decreto N° 0981, de fecha 20 de abril de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 4º:** *"Autorízase a abonar a favor del Sr. LAVARI, Juan Cruz, DNI N° 38.683.025, la suma total de \$ 305.940 (PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA), pagadera en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 29.994 (PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), por los meses de abril, mayo y junio y 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas \$ 35.993 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES), por los meses de julio a diciembre del año 2021, de acuerdo con los términos de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato y de la Adenda suscripta".*

**Artículo 3º:** Rectifíquese el artículo 6º del Decreto N° 0981, de fecha 20 de abril de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 6º:** *"Autorízase a abonar a favor del Sr. GODOY, Gabriel José, DNI N° 18.124.113, la suma total de \$ 359.931 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO), pagadera en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de \$ 33.327 (PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE), por los meses de abril, mayo y junio y seis (6) cuotas mensuales y consecutivas \$ 43.325 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO), por los meses de julio a diciembre del año*



2021, de acuerdo conos términos de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato y de la Adenda suscripta”.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Presupuesto y las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO  
Gaston  
Mauro

Firmado digitalmente  
por COCHELLO  
Gaston Mauro  
Fecha: 2021.09.28  
16:00:29 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.09.29  
15:42:14 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.09.28 17:20:04  
-03'00'

